

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil
veintiuno (2021)

U.M.H. 2021-0130

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL ALIMENTOS y VISITAS instaurada por KERLY VIVIANA SALCEDO ARIZA contra CARLOS ARMANDO ABRIL PRIETO con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

ACREDITAR el cumplimiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad que exige el artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

Reconocer personería al Dr. LUIS FERNANDO MATEUS QUINTERO como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e07c4c5d3cbecac885535a0e1e602da67f965122e2d9fd
2fdb577535ab58b812**

Documento generado en 19/03/2021 03:36:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>